



Interlocutorio	361
Radicado	05266-31-03-003-2022-00116-00
Proceso	Verbal
Demandante	María Margarita Espinosa y otro
Demandado	Almacenes Éxito S.A.
Asunto	Cúmplase lo resuelto

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Por lo dispuesto en el art. 329 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

Primero: cumplir lo resuelto por la Sala Unitaria de Decisión Civil del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Medellín en auto del 20 de febrero de 2023.

Segundo: en firme esta providencia, por secretaria, dar el traslado de la excepción previa.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ**